



## V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### DE GIJÓN NÚMERO 7

*EDICTO. Juicio verbal 1015/2017.*

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### Sentencia

En Gijón, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

Vistos por el Sr. D. Rafael Climent Durán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número de registro 1015/17, en los que ha sido parte demandante la entidad Funeraria Gijonesa, Sociedad Anónima, representado por el Procurador de los Tribunales Don Joaquín Morilla Otero, y dirigido por el Letrado Don Luis Balbona Calvo, y siendo demandado Don José Manuel Suárez Marugán y la Herencia Yacente e Ignorados Herederos de Don José Luis Suárez Solares, que no comparecieron al acto del juicio y fueron declarados en rebeldía.

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Don Joaquín Morilla Otero, en nombre y representación de la entidad Funeraria Gijonesa, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a los demandados Don José Manuel Suárez Marugán y la Herencia Yacente o Ignorados Herederos de Don José Luis Suárez Solares, a que paguen, de manera solidaria, a la entidad demandante la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y dos euros con ochenta céntimos (3.242,80 euros), con más los intereses legales producidos desde la fecha de interposición de la demanda, condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/.

#### Publicación

En el mismo día ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la dictó y suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manuel Suárez Marugán y herencia yacente de José Luis Suárez Solares, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 16 de abril de 2018.—El/La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-04494.